ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CATALINA TELLEZ POSADA	DIRECTORA JURIDICA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACION
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIO TECNICA DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN_**
CONVENIO		2525 DE 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DOLORES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 8 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $750.800.000 VALOR ACTUAL: $850.800.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95% (Avance Fisico) / 95% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	62% (Avance Fisico) / **62**% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Dolores realizada mediante el oficio de fecha 6 de noviembre de 2021 toda vez que el alcalde del municipio de Dolores expreso la necesidad de una prórroga del convenio 2525 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Dolores- Tolima. Para este municipio, se suscribió acta de inicio el 9 de marzo de 2021, sin embargo el municipio de Dolores quedó incomunicado por un derrumbe en el sector de Ata, lo que impide la transitabilidad por el sector, lo que obliga a los residentes del Municipio tomar como vía alterna el tramo de intervención, por lo que por ser la única vía de comunicación del Municipio se solicita la suspensión de los proyectos hasta que se solucione la conectividad con la vía principal del Municipio de Dolores, el 24 de junio de 2021, el acta de reinicio N° 1. En el comunicado D.A 100 No.201-2021, de fecha 6 de noviembre de 2021, se manifiesta por parte del alcalde que trascurrido el 95% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance del 62% del contrato derivado 115 de 2020, es evidente que no se cumpliría con el 100% de ejecución de contrato cumpliendo con las metas y alcance establecido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2525 de 2019 hasta el 30 de junio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes del contrato derivado y el cumplimiento de las obligaciones del convenio 2525 de 2019.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SERGIO RODRIGUEZ CESPEDES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 –SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN__0**
CONVENIO		**2575 DE 2019**

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 07 de abril de 2020 VALOR INICIAL: $ 879.282.456 VALOR DE ADICION:$121.000.000 VALOR ACTUAL: $1.000.282.456.00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	90% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	68.71% (Avance Fisico) / **100**% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Icononzo realizada mediante el oficio de fecha 5 de noviembre de 2021 toda vez que el alcalde del municipio de Icononzo expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2575 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Icononzo- Tolima. Este contrato, tiene acta de inicio 9 de marzo de 2021, sin embargo, condiciones de intransitabilidad que ha presentado el tramo vial de intervención, con perdida de calzada en talud inferior, deslizamientos y saturación de subrasante, han conllevado ha realizar 5 suspensiones que no han permitido el desarrollo y avance normal de contrato derivado del convenio 2575 de 2019. En el comunicado de SPI 892-2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, se manifiesta por parte de la alcaldesa que trascurrido el 90% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance del 68.71% del contrato derivado LP001- 2020, a la fecha esta pendiente la ejecución de un sector de placa huella y obras de drenaje. Es evidente que no se cumpliría con el 100% de ejecución de contrato cumpliendo con las metas y alcance establecido. No se ha dado inicio a la etapa de caracterización por lo que esta pendiente de aprobación y tramite ante el Ministerio de Transporte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2575 de 2019 hasta el 30 de junio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes del contrato derivado y el cumplimiento de las obligaciones del convenio 2525 de

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		2019 entre las que se encuentra la caracterización vial cuyo tramite y aprobación está a cargo del ministerio de Transporte.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SERGIO RODRIGUEZ CESPEDES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN___0**
CONVENIO		**2466 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 3 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $693.473.555 VALOR ACTUAL: $773.473.555 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	90% (Avance Fisico) / 90% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	20%(Avance Fisico) / **20%**(Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Roncesvalles realizada mediante el oficio de fecha 6 de noviembre de 2021 toda vez que el alcalde del municipio de Roncesvalles expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2446 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Roncesvalles- Tolima.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		Este contrato tiene acta de inicio 9 de marzo de 2021, sin embargo como ha sido informado por la Alcadía Municipal en su comunicado, la red vial del Municipio ha presentado inconvenientes de perdida de calzada, grandes deslizamientos e inestabilidades dejando al municipio incomunicado en varias ocasiones, estas razones han llevado a suspender el contrato de obra derivado en 4 ocasiones por lo que el avance y ejecución del proyecto no se ha podido desarrollar de forma normal. En el comunicado SP- 2021-0255, de fecha 6 de noviembre de 2021, se manifiesta por parte del alcalde que trascurrido el 90% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance del 20% del contrato derivado LP001-2020, es evidente que no se cumpliría con el 100% de ejecución de contrato cumpliendo con las metas y alcance establecido.
		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2466 de 2019 hasta el 30 de junio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes del contrato derivado y el cumplimiento de las obligaciones del convenio 2466 de 2019.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SERGIO RODRIGUEZ CESPEDES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN___0**
CONVENIO	**2547 de 2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SUAREZ (TOLIMA)

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 8 de abril de 2020 VALOR INICIAL: $701.359.011,00 VALOR ADICIONAL: $300.000.000,00) VALOR ACTUAL: $1.001.359.011,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	60% (Avance Fisico) /**100** % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Suarez realizada hasta el 30 de junio de 2022, mediante el oficio de fecha 6 de noviembre de 2021 toda vez que el alcaldesa del municipio de Suarez expreso la necesidad de una prórroga del convenio 2547 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Suarez- Tolima. Este contrato tiene fecha de acta de inicio el 9 de marzo de 2021, durante el mes de ajuste a los estudios y diseños, el contratista de obra, junto con la alcaldía municipal, evidenciaron la necesidad de construir una placa huella ubicada aprox. en el K4+522, que requeria un canal de acompañamiento lateral, al hacer el balance de obra no era posible presupuestalmente desarrollar el tramo inicialmente seleccionado, por lo que se identificó un nuevo tramo de intervención lo que conllevo a ubicación y nuevo replanteo topográfico y estudios de suelos, estas condiciones conllevaron al retraso en el inicio de las actividades de obra y los inconvenientes actuales de avance en general que presenta este proyecto. En el comunicado de fecha 6 de noviembre de 2021, se manifiesta por parte del alcalde que trascurrido el 95% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance del 60% del contrato derivado 022 de 2021, es evidente que no se cumpliría con el 100% de ejecución de contrato cumpliendo con las metas y alcance establecido; a la fecha esta pendiente ejecución de 300m de placa huella. A la fecha no se cuenta con la caracterización vial del corredor intervenido, por lo que está pendiente el tramite de aprobación ante el Ministerio de transporte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2547 de 2019 hasta el 30 de junio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes del contrato derivado y el cumplimiento de las obligaciones del convenio 2547 de 2019, a la fecha está pendiente ejecución de 300m de placa huella y

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		no se cuenta con la caracterización vial del corredor intervenido, por lo que está pendiente el trámite de aprobación ante el Ministerio de transporte.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SERGIO RODRIGUEZ CESPEDES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN__0**
CONVENIO		2536 del 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $544.297.491 2) ADICIÓN 1: $ 200.000.000 3) No Aplica 4) VALOR ACTUAL: $ 744.297.491 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6)PRÓRROGA 1: Hasta 31/08/2021 7)PRÓRROGA 2: Hasta 30/11/2021 8)PLAZO ACTUAL: 30/11/2021 9) No Aplica 10) Modificación No. 1 Modificar el parágrafo segundo de la cláusula sesta -giro de recursos. Fecha de Inicio: 8 de abril de 2020
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	96.50% (Avance Fisico) / **100**% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Flandes realizada mediante el oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Flandes expreso la necesidad de una prórroga del convenio 2536 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Flandes Tolima. Se manifiesta por parte del Alcalde que trascurrido el 95% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance del 96.50% del contrato derivado No. 030de 2021, estas actividades serán desarrolladas y finalizadas en vigencia 2021, el porcentaje de obras pendientes corresponden a obras de drenaje. En el proceso de finalización del proyecto está pendiente, la culminación, presentación y aprobación de la caracterización vial por el Ministerio de Transporte, para completar al 100% las actividades de liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2022 por el Municipio de Flandes, realizada mediante el oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Flandes expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2536 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Flandes Tolima, con el fin de culminar las actividades de caracterización vial y el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, las actividades pendientes de obra serán desarrolladas y finalizadas en vigencia 2021.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sergio Antonio Rodríguez Céspedes
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN___0**
CONVENIO		2511 del 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $879.282.456 2) ADICIÓN 1: $ 120.717.544 3) No Aplica 4) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6)PRÓRROGA 1: Hasta 31/12/2021 7)No Aplica 8)PLAZO ACTUAL: 31/12/2021 9) No Aplica 10) Modificación No. 1 Modificar el parágrafo segundo de la cláusula sesta -giro de recursos. Fecha de Inicio: 30 de marzo de 2020
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	93% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	92% (Avance Fisico) / **100**% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2022 solicitado por el Municipio de Rovira realizada mediante el oficio de fecha 04 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Rovira expreso la necesidad de una prórroga del convenio 2511 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Rovira Tolima. Se manifiesta por parte del Alcalde que trascurrido el 92% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance del 93.93% del contrato derivado No. LC-OP-001 de 2020, el porcentaje pendiente será ejecutado en la vigencia del 2021, que corresponden a obras de drenaje. En el proceso de terminación está pendiente presentar y aprobar la caracterización vial por parte del Ministerio de Transporte requisito indispensable para la liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Rovira realizada mediante el oficio de fecha 04 de noviembre de 2021, hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el Alcalde del municipio de Rovira expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2511 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Rovira Tolima, con el fin de culminar las actividades de caracterización vial y el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, además de la liquidación integral del convenio. El porcentaje pendiente será ejecutado en la vigencia del 2021, que corresponden a obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sergio Antonio Rodríguez Céspedes
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO No. 7 (SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES)		
OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN___0**
CONVENIO		**1464 de 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES COMO SOLUCION A LA EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE CÓDIGO 15670, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ – NIT 800099206-8
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 23/11/2020 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 PRORROGA 1. Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		***Concepto de Supervisor del Convenio*** *Teniendo en cuenta la solicitud de la alcaldía de Labranzagrande, mediante oficio A1-284-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021 suscrito por la Sra. alcaldesa del municipio, se solicita prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el Convenio requiere plazo adicional para finalizar la ejecución de la meta física programada y la inversión de los recursos comprometidos, para lo cual expone lo siguiente:* *1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1464 de 2020, fue publicado el proceso licitación No. MT-LP-001-2020, cuyo contrato de obra N° CO-OO4-*

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

2021, y cuenta con acta de inicio el 12 de agosto de 2021 el cual se adjudicó al CONSORCIO INTECGEA y el 28 de agosto de 2021 se hizo la suspensión N° 1, debido a que el permiso ambiental no ha sido otorgado por Corporinoquia para intervención de cauce y concesión de aguas y por tal motivo no se puede iniciar las actividades de la obra.

2. *Que el proceso de Interventoría a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1464 de 2020, se encuentra adjudicada pero el contrato se encuentra suspendido con fecha 28 de agosto de 2021.*

3. *Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas.*

Concepto del Gestor del Convenio:

La prórroga solicitada por el Municipio de Labranzagrande mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021, es viable dado que:

1. *En cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1464 de 2020, fue publicado el proceso licitación No. N° MT-LP-001-2020, el cual se encuentra (adjudicado).*

2. *Que el municipio de Labranzagrande celebró el contrato de Obra No.CO-004-2021 con CONSORCIO INTECGEA, obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1464 de 2020.*

3. *Aunque los procesos derivados de obra e interventoría iniciaron este año, actualmente se encuentra suspendido desde 28 de agosto de 2021, a esperas del permiso ambiental, las actividades que están en espera de su ejecución son:*

Obras de Protección del estribo derecho. pantalla de pilotes.
Muro en concreto.
Enrocado.
Mantenimiento de cables y estructura metálica.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Teniendo en cuenta que el Convenio No. 1464 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el contratista: Municipio de Labranzagrande, realizó solicitud de prórroga, al Convenio interadministrativo por doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de convenio y el Director Territorial INVIAS Boyacá según formato de solicitud adición y/o prórroga al convenio interadministrativo 1464-2020.* *La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1464 de 2020. Teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Labranzagrande del Departamento de Boyacá, mediante oficio de fecha 8 de noviembre, de ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para logra la ejecución del objeto del convenio 1464-2020.*
GESTOR DE PROYECTO		JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO
SUPERVISOR DEL CONVENIO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro.8 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION**
CONVENIO		1469-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN MUNICIPIO DE RONDÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RONDON
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 710.000.000 ADICION 1: $ 342.641.710,50 VALOR ACTUAL: $1.052.641.710,50 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El INVIAS suscribió el convenio interadministrativo No. 1469 de 2020 con el municipio de Rondon Departamento de Boyacá, del cual se deriva siguiente contrato de obra: • Contrato de obra No. GC-P-05-2020-01 suscrito ente la Alcaldía de Rondon y el CONSORCIO PUENTE POTRERANA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 02 de agosto de 2021 y su fecha de terminación es el 02 de diciembre de 2021. Cuenta con ejecución al 42%. El contratista de obra tiene actividades pendientes por ejecutar tales como el retiro de puente instalaciones de INVIAS, reparar los elementos después de la entrega del puente que están con averías, construir la sección faltante y realizar la instalación en el sitio de instalación del puente. • Para el seguimiento y control del contrato de obra derivado No. GC-P-05-2020-01 del convenio 1469 de 2020, el Instituto Nacional de Vías Territorial Boyacá celebró el contrato de interventoria No. 1034 de 2021, con GUILLERMO HERNÁN HERNÁNDEZ PÁEZ, el cual cuenta con orden de inicio del 02 de agosto de 2021, y su fecha de terminación es el 02 de diciembre de 2021, esta interventoria cuenta con la intención de realizar la prorroga del contrato de interventoria No. 1034 de 2021, teniendo en cuenta la viabilización y aprobación de la prórroga del convenio No. 1469 de 2020, de la misma manera el contratista del contrato de obra derivado cuenta con la intención de prorrogar el contrato de obra No. GC-P-05-2020-01 con la viabilización y aprobación de la prórroga del convenio No. 1469 de 2020. • Se aclara que el municipio de Rondon envía oficio No. 221 del 10 de noviembre de 2021 dirigido al Concejo Municipal de asunto solitud de vigencias futuras 2022. Concepto del Supervisor del Convenio: Una vez revisadas las causales de solicitud de prorroga al Convenio No. 1469 de 2020, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN MUNICIPIO DE RONDÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL”. Que el Municipio de Rondon mediante oficio del 05 de noviembre de 2021, solicita prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1469 de 2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el municipio de Rondon. Teniendo en cuenta que para lograr el cumplimiento del objeto del Convenio a cabalidad se requiere de un plazo prudencial, donde las actividades pendientes de ejecutar no se pueden ejecutar durante los restantes días de este año, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial del contrato de obra derivado GC-P-05-2020-01 y el recibo a satisfacción de las mismas, por lo anterior, se solicita por parte del Municipio de Rondón, prorrogar el convenio para que el plazo sea hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	Esta supervisión avala la solicitud de prorroga al Convenio Interadministrativo No. 1469 de 2020. Teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio no es suficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial del contrato de obra derivado GC-P-05-2020-01 y teniendo en cuenta que el puente no se ha retirado de las instalaciones del INVIAS lo cual ha generado retrasos. Concepto de Gestor de Convenio: La prórroga solicitada por el Municipio de Rondon mediante oficio del 05 de noviembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022 es viable ya que el plazo actual del convenio no es suficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial del contrato de obra derivado GC-P-05-2020-01 que tiene actividades pendientes de ejecutar y teniendo en cuenta que el puente no se ha retirado de las instalaciones del INVIAS lo cual ha generado retrasos. Con fundamento en lo anterior y de acuerdo con los antecedentes contractuales, se acepta la solicitud de prórroga del Convenio No. 1469 de 2020, conforme a las cláusulas del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el convenio No. 1469 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021 el municipio de Rondon, realizó solicitud de prórroga al convenio hasta el 31 diciembre de 2022, mediante oficio del 5 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor del convenio y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Cabe precisar que el convenio No. 1469 de 2020 suscrito con el municipio de Rondon del Departamento de Boyacá, se deriva siguiente contrato de obra: • Contrato de obra No. GC-P-05-2020-01 suscrito ente la Alcaldía de Rondon y el CONSORCIO PUENTE POTRERANA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 02 de agosto de 2021 y su fecha de terminación es el 02 de diciembre de 2021. Cuenta con ejecución al 42%. El contratista de obra tiene actividades pendientes por ejecutar tales como el retiro de puente instalaciones de INVIAS, reparar los elementos después de la entrega del puente que están con averías, construir la sección faltante y realizar la instalación en el sitio de instalación del puente. Para el seguimiento y control del contrato de obra derivado No. GC-P-05-2020-01 del convenio 1469 de 2020, el Instituto Nacional de Vías Territorial Boyacá celebró el contrato de interventoria No. 1034 de 2021, con GUILLERMO HERNÁN HERNÁNDEZ PÁEZ, el cual cuenta con orden de inicio del 02 de agosto de 2021, y su fecha de terminación es el 02 de diciembre de 2021. La Subdirección de Red Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio No. 1469 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 para dar cumplimiento al objeto del convenio, lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra derivado No. GC-P-05-2020-01 que tiene actividades pendientes por ejecutar tales como el retiro de puente instalaciones de INVIAS, reparar los elementos después de la entrega del puente que están con averías, construir la sección faltante y realizar la instalación en el sitio de instalación del puente.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 35772 de fecha 12 de julio de 2021 YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTIN ALONSO ESPITIA, mediante Resolución No. 1336 DEL 21/05/2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro.9 **(Unidad Ejecutora Responsable)**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA_X____ MODIFICACION**
CONTRATO		1525-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 636.000.000 ADICIÓN 1: $ 0,00. VALOR ACTUAL: $ 636.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud del municipio de San Eduardo en su comunicación de fecha 8 de noviembre de prorrogar el Convenio No. 1525 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL””, del cual se derivó el contrato de obra pública No. MSE-LP-001- 2021. En

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	contrato de obra se encuentra en ejecución en la etapa de estudios y diseños, con un avance ejecutado de obra del 0%, con fecha de inicio desde el 20/08/2021 y un plazo de ejecución de cinco (05) meses, por lo tanto es necesario prorrogar el plazo del convenio. Dado lo anterior, se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo 1525-2020, de la siguiente manera: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Principal Número 1525 de 2020, desde el 31 de diciembre 2021, hasta el 31 de diciembre 2022. **Concepto de Gestor de Convenio:** La prórroga solicitada por el Municipio de San Eduardo mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021, es viable dado que 1. En cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1525 de 2020, el día 10 de marzo de 2021 fue publicado el proceso licitación No. **MSE-LP-001-2021**, el cual se encuentra (adjudicado). 2. Que el municipio de San Eduardo celebro el contrato de Obra **No. MSE-LP-001- 2021** con CONSORCIO CONSTRUPUENTE 2021, el cual cuenta con orden de inicio desde el pasado 20/08/2021, con un plazo de ejecución del obra de cinco (05) meses, que actualmente se encuentra en ejecución, con un avance ejecutado de obra del 0%, en la etapa de estudios y diseños. Así las cosas el plazo contractual es insuficiente para lograr la ejecución del objeto contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1525 de 2020. 3. Que el Instituto Nacional de Vías Territorial Boyacá celebro el contrato de Interventoría No. **1109-2021** con JORGE ARMANDO SAMACA GUERRERO, el cual cuenta con orden de inicio desde el 20/08/2021 y tiene por objeto “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES COMO SOLUCION A LA EMEGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DPTO DE BOYACA DEL PROG. COLOMBIA RURAL DIRECCION TERRITORIAL BOYACA”. 4. Aunque los procesos derivados de obra e interventoría iniciaron este año, a la presente fecha el contrato de obra **No. MSE-LP-001- 2021** se encuentran en la etapa de estudios y diseños 5. Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas. Con fundamento en lo anterior, se recomienda a la Subdirección de Vías Regionales atender la solicitud de prórroga del Convenio No. 1525 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, convenio suscrito con el municipio de San Eduardo en el Departamento de Boyacá.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio No. 1525 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el contratista: Municipio de San Eduardo, realizó solicitud de prórroga, al Convenio interadministrativo por doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de convenio y el Director Territorial INVIAS Boyacá según formato de solicitud adición y/o prórroga al convenio interadministrativo 1525-2020.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1525 de 2020. Teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de San Eduardo del Departamento de Boyaca, mediante oficio de fecha 8 de noviembre, de ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para logra la ejecución del objeto del convenio 1525-2020.
GESTOR DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA. Resolución No. 2340 del 19/08/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON. Resolución No. 1336 del 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2523 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		Municipio De Puerto Rondón (Arauca)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 10836 de fecha 12 marzo de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 638.359.011,00 2) FECHA DE INICIO: 12/03/2020 3) ADICIÓN 1: $ 20.000.000,00 5) VALOR ACTUAL: $ 658.359.011,00 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 7) PRORROGA 1: Hasta 30/06/2021. 8) PRORROGA 2: Hasta 31/12/2021. 9)PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

DEL COMITE		
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Puerto Rondón mediante oficio T.R.D. 100.305-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021. De igual manera el contrato de interventoría No.1538-2020 se encuentra suspendido bajo los mismos términos de duración del contrato de obra y se reanudara acorde al reinicio de obra. El municipio de Puerto Rondón informo al INSTITUTO sobre la incorporación de recursos del balance vigencia 2022, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio interadministrativo No. 2523-2019 del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca hasta el 30 de junio de 2022, actualmente el contrato de obra derivado No.010-03-2020 se encuentra suspendido debido a problemas con las licencias ambientales y a la temporada invernal desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, con fecha de reinicio el 01 de diciembre de 2021, por tanto, el porcentaje de avance es del 0%. Sin embargo mediante Resolución No. 700.36.21.00.78 fueron otorgados los permisos ambientales por parte de CORPORINOQUIA, por lo cual se reanudara el contrato de obra con fecha 01 de diciembre de 2021, motivo por el cual se solicita la ampliación al plazo actual del convenio puesto que el termino restante es insuficiente para cumplir con la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del convenio y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de la obra. De igual manera el contrato de interventoría No.1538-2020 se encuentra suspendido bajo los mismos términos de duración del contrato de obra y se reanudara acorde al reinicio de obra. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	NO	

CASO 11 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2623 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DE VICHADA, DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		La Primavera (Vichada)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 10839 de fecha 12 marzo de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 793.000.000,00 2) FECHA DE INICIO: 12/03/2020 3) ADICIÓN 1: $ 20.000.000,00 5) VALOR ACTUAL: $ 813.000.000,00 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 7) PRORROGA 1: Hasta el 30/06/2021 8) PRORROGA 2: Hasta el 31/12/2021 9) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		hasta el 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de La primavera mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio hasta el 31 de julio de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021. El municipio solicitó ante el concejo municipal como consta en el oficio de fecha 05 de noviembre de 2021, con código de radicado 20014 del 5/11/2021, la apropiación de los recursos excedentes para la vigencia 2022.
RESUMEN		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio interadministrativo No. 2623-

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		2019 del municipio de La Primavera en el departamento de Vichada hasta el 31 de julio de 2022, actualmente el contrato de obra derivado No.190 de 2020 se encuentra suspendido debido a problemas con las licencias ambientales y a la temporada invernal desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, con fecha de reinicio el 01 de diciembre de 2021, por tanto el porcentaje de avance es del 0%, motivo por el cual se solicita la ampliación al plazo actual del convenio puesto que el termino restante es insuficiente para cumplir con la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del convenio y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de la obra. De igual manera el contrato de interventoría No.1538-2020 se encuentra suspendido bajo los mismos términos de duración del contrato de obra. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__0**
CONVENIO		**1720 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 54446 del 31 de diciembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $570.000.000,00 2) FECHA DE INICIO: 31/12/2020 3) ADICION 1: $30.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $600.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	Programado (%)	100%
	Ejecutado (%)	100%

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el municipio de Cravo Norte mediante oficio con radicado No. 01394 de fecha 08 de noviembre de 2021, se considera viable la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021. Mediante acuerdo 001 de 2021 el concejo municipal, en el paragrafo 1 autoriza incorporar los recursos a la vigencia 2021 y de igual manera comprometer vigencias futuras ordinarias 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No. 1720 de 2020 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", el día 25 de junio de 2021, el municipio público el proceso de licitación pública No.004-2021, el cual se adjudicó el día 24 de septiembre de 2021, estando pendiente la orden de inicio, la cual se dará una vez se imparta la orden de inicio a la interventoría contratada por INVIAS. Teniendo en cuenta que el convenio 1720 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Cravo Norte, vence el próximo 31 de diciembre de 2021 y que es imposible ejecutar las obras en el tiempo que resta de vida del convenio, así como, recibirlas y realizar el debido proceso de liquidación del convenio, se solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13–SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2656 DE 2019**

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		Cumaribo (Vichada)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 14060 del 08-04-2020 1) VALOR INICIAL: $ 785.067.508,00 2) FECHA DE INICIO: 08/04/2020 3) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 5) VALOR ACTUAL: $ 815.067.508,00 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 7) PRORROGA 1: Hasta el 31/06/2021 8) PRORROGA 2: Hasta el 31/12/2021 9) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		hasta el 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Cumaribo mediante oficio No. SPIM-640-2021 de fecha 8-11-2021, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio hasta el 31 de julio de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, de tal modo que permita ejecutar la meta física programada en la "actividad de mejoramiento" y "actividad de mantenimiento periódico y rutinario". El municipio realizo la incorporación de los recursos mediante decreto No. 126 de fecha 13/10/2020 y genero a su vez el correspondiente Registro presupuestal y CDP para el contrato de obra, con el fin de garantizar la tenencia de los recursos, el municipio de Cumaribo informo al INSTITUTO sobre la incorporación de recursos del balance vigencia 2022, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio interadministrativo No. 2656-2019 hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de Cumaribo en el departamento de Vichada, solicitó prorrogar el convenio hasta dicha fecha para poder garantizar la ejecución de las obras conforme a lo pactado. Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio 2656 de 2019 el día 16 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato de obra pública N°412 de 2020 cuyo objeto es "Mantenimiento Y

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		Mejoramiento De La Vía Al Resguardo Aiwacuna En El Municipio de Cumaribo, departamento de vichada del programa Colombia Rural", se encuentra suspendido debido a problemas con las licencias ambientales y a la temporada invernal desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, con fecha de reinicio el 01 de diciembre de 2021, por tanto el porcentaje de avance es del 0%, motivo por el cual se solicita la ampliación al plazo actual del convenio puesto que el termino restante es insuficiente para cumplir con la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del convenio y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de la obra. De igual manera el contrato de interventoría No.1538-2020 se encuentra suspendido bajo los mismos términos de duración del contrato de obra. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN_**
CONVENIO	2500 del 2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $889.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 111.000.000 3) No Aplica 4) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6)PRÓRROGA 1: Hasta 31/12/2021 7)No Aplica 8)PLAZO ACTUAL: 31/12/2021 9) No Aplica 10) Modificación No. 1 Modificar el parágrafo segundo de la cláusula sesta -giro de recursos.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		Fecha de Inicio: 30 de marzo de 2020
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95,60% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	92,60% (Avance Fisico) / **100**% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Valle de San Juan realizada mediante el oficio de fecha 08 de noviembre de 2021, hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el Alcalde del municipio de Valle de San Juan expreso la necesidad de una prórroga del convenio 2500 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Valle de San Juan Tolima. Se manifiesta por parte del Alcalde que trascurrido el 92% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance del 92,60% del contrato derivado No. 140 de 2020, porcentaje pendiente para ejecución y terminación de obras de drenaje, las cuales serán culminadas en la vigencia del año 2021. En el proceso de terminación del convenio esta la caracterización vial por parte del Ministerio de Transporte, la cual se encuentra en trámites y no ha sido aprobada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2022 realizada por el Municipio de Valle de San Juan realizada mediante el oficio No. 503 de fecha 08 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Valle de San Juan expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2500 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Municipio de Valle de San Juan Tolima, con el fin de culminar las actividades de caracterización vial y el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte. El porcentaje pendiente para ejecución y terminación de obras corresponde a obras de drenaje, las cuales serán culminadas en la vigencia del año 2021.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sergio Antonio Rodríguez Céspedes
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**	
CONVENIO		**2756 DE 2019**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 12934 del 27-03-2020 1) VALOR INICIAL: $ 907.438.653,00 2) ADICIÓN 1: $ 21.280.700,00 4) VALOR ACTUAL: $ 928.719.353,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 30/06/2021 7) PRORROGA 2: Hasta el 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance fanciero)	
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 30/06/2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de San Vicente Del Caguan allegada vía correo electrónico el 09-11-2021 de prórroga para el convenio 2756 de 2029 hasta el 30 de junio de 2022, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de San Vicente Del Caguan relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2756 de 2019 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” el municipio publicó el proceso de licitación No. Mediante resolución 1667 del 18 de noviembre de 2020 la entidad abrió el proceso de contratación número LP-SVC-006-2020, el cual fue adjudicado mediante resolución Mediante resolución 1847 del 30 de diciembre de 2020 la entidad adjudicó a JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2021 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 30 de junio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 30-06-22 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.	

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH MIGUEL CAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS – SUPERVISOR TECNICO DT CAQUETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1830 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Y EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMNETO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "CLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	ARROYOHONDO, DEPARTAMNETO DE BOLIVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) VALOR ADICION: $60.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 800.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 11 de febrero de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO **PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 DICIEMBRE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1830 de 2020, suscrito con el municipio de Arroyohondo en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2021 el municipio de Arroyohondo, en el departamento de Bolivar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 28 de mayo de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP No. 001-2021, el cual tiene como fecha de adjudicación el 13 de agosto de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (OCT, NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 1 MES — OCT LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO — 1 MES — NOV AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES — DIC EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 5 MESES — ENE, FEB, MAR, ABR, MAY RECIBO DEL CONVENIO — 2 MESES — JUN, JUL En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $740.000.000, mediante radicado interno No. 21298 de fecha 15/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1497 de 2021, contrato derivado con orden de inicio de orden del 5 de noviembre de 2021, el avance de las obras es el 0%, ya que se trabaja en la revisión de los estudios y diseños.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1830 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1841 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Y EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMNETO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "CLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		ARROYOHONDO, DEPARTAMNETO DE BOLIVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 860.000.000,00 2) VALOR ADICION: $70.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 930.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 11 de febrero de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DICIEMBRE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1841 de 2020, suscrito con el municipio de Córdoba en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2021 el municipio de Córdoba, en el departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se*

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 9 de junio de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual tiene como fecha de adjudicación el 27 de septiembre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado: ACTIVIDAD / TIEMPO / 2021 (OCT, NOV, DIC) / 2022 (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 1 MES LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO — 1 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 5 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 2 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $860.000.000, mediante radicado interno No. 21304 de fecha 15/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1497 de 2021, contrato derivado con orden de inicio de orden del 5 de noviembre de 2021, el avance de las obras es el 0%, ya que se trabaja en la revisión de los estudios y diseños.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1841 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 18 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2048 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Y EL MUNICIPIO DE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		RURAL”
CONTRATISTA		SAN JACINTO, DEPARTAMNETO DE BOLIVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) SAN JACINTO VALOR INICIAL: $ 840.000.000,00 2) VALOR ADICION: $160.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 11 de febrero de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DICIEMBRE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2048 de 2020, suscrito con el municipio de SAN JACINTO en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2021 el municipio de SAN JACINTO, en el departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 25 de junio de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2021, el cual tiene como fecha de adjudicación el 19 de agosto de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021			2022						
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	1 MES										
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES										
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES										
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5 MESES										
RECIBO DEL CONVENIO	2 MESES										

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	$840.000.000, mediante radicado interno No. 21342 de fecha 15/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1497 de 2021, contrato derivado con orden de inicio de orden del 5 de noviembre de 2021, el avance de las obras es el 0%, ya que se trabaja en la revisión de los estudios y diseños.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2048 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 19 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**	
CONVENIO	**2654 DE 2019**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	ORDEN DE INICIO: OFICIO SRT 10837 DEL 12 DE MARZO DE 2020 1) VALOR INICIAL: $ 878.218.968,00 2) ADICIÓN 1: $ 80.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 958.218.968,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 30/06/2021 7) PRORROGA 2: Hasta el 31/12/2021 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE **PROGRAMADO %**	50.00% (avance fisico) / 100% (avance fanciero)	
EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0% (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de diciembre 2022 - Doce (12) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por doce (12) meses hasta 31/12/2022 presentada por el municipio vía correo electrónico el 8 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución en una 100% de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021. El contrato de obra derivado No 143-2020 se encuentra suspendido desde el 30/10/2021 junto con el con el contrato de interventoría 1561 de 2020, con fecha proyectada de reinicio el 16 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta solicitud de fecha 08-11-2021 del municipio de Calamar allegada vía correo electrónico en la misma fecha, sustentada en la ola invernal que ha dificultado el acceso a la vía Calamar - La Gaitana - El Limón y desarrollar las actividades pactadas, situación que ha llevado a suspender el contrato de obra derivado No.143-2020 desde el 30-10-2021 hasta el 16-11-2021 quedando con una ejecución del 25%; motivo por el cual se hace necesario prorrogar por doce (12) meses para ejecutar en un 100% la obra, sin tener inconvenientes con respecto a los tiempos contractuales, con relación a los procesos que se puedan llevar, de aquí en adelante referente al contrato de obra anteriormente mencionado. La Administración municipal adelantara los trámites ante el concejo municipal la reserva del recurso para la vigencia 2022. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, luego se debe ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-22 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAROL K. VÁSQUEZ PINTO - DO 12357 del 15-03-21
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO SUPERVISOR DIRECCIÓN TERRITORIAL META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO NO. 20 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___	
SOLICITUD	**ADICION___ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONVENIO	**2554 DE 2019**
OBJETO	**ANUAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL "**
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TIBIRITA – NIT 800.094.782-6

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA ORDEN DE INICIO: 18 de marzo de 2019 2) VALOR INICIAL: $ 656.359.011,00 3) ADICION 1: $ 200.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 856.359.011,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75,14% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	60% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE MARZO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga al Convenio No. 2554 de 2019, suscrito con el municipio de Tibirita en el departamento de Cundinamarca, hasta el 31 de marzo de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021 el municipio de Tibirita , en el departamento de Cundinamarca, remite Solicitud prórroga del convenio dado que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas toda vez, que al convenio se le efectuó una adición de recursos por un valor de 200.000.000 , razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras El tiempo de prorroga solicitada al referido convenio se solicita para dar alcance de las metas físicas contempladas en la estabilización de talud en el sector denominado el volador, la interventoría estudia las dos opciones presentadas por el contratista: **Opción No. 1** comprende la estabilización del talud con malla doble torsión y pernos de anclaje **Opción No. 2** comprende el perfilado del talud con inclinación de 75 grados y banquetas, en las cuales se puede depositar material en caso de caídos de la parte superior Una vez el especialista por parte de la interventoría haga el análisis de las dos opciones propuestas, esta avalara la más indicada para la estabilidad global del talud.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga al Convenio No. 2554 de 2019, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de marzo de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO OFICIO DO – 9789 de 03/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA - TERRITORIAL CUNDINAMARCA SUPERVISOR DESIGNADO CON RESOLUCIÓN No. 880 del 1/04/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO No.21 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION___ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONVENIO		**2555 DE 2019**
OBJETO		**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TENA – NIT 800.004.574-6
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) FECHA ORDEN DE INICIO: 17 de marzo de 2020 2) VALOR INICIAL: $ 691,000,000 3) ADICION 1: $ 70,000,000 3) VALOR ACTUAL: $ 761,000,000 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	70% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE MARZO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga al Convenio No. 2555 de 2019, suscrito con el municipio de Tena en el departamento de Cundinamarca, hasta el 31 de marzo de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 el municipio de tena , en el departamento de Cundinamarca, remite Solicitud prórroga del convenio dado que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas toda vez que al convenio se le efectuó una adición por valor de 70.000.000 , razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. El tiempo de prorroga solicitada al referido convenio se solicita para dar alcance de las metas físicas contempladas de mejoramiento con la construcción un tramo de placa huella, según diseño de la cartilla Colombia Rural de los cuales ya se han ejecutado 568 ml de esta placa huella.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga al Convenio No. 2555 de 2019, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de marzo de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO OFICIO DO – 9789 de 03/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO - TERRITORIAL CUNDINAMARCA SUPERVISOR DESIGNADO CON RESOLUCIÓN No. 881 del 1/04/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro. 22

SUBDIRECION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____

SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2469-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATICA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUATICA

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 24/08/2020 VALOR INICIAL: $ 799.000.000,00 ADICION : $ 147.042.516,00 VALOR ACTUAL: $ 946.042.516,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSIÓN 1: 25/05/2021-14/06/2021. PRORROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83.43% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: La gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2469 de 2019 suscrito con el municipio de Guática en el departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior debido que el municipio actualmente adelanta proceso de legalización del segundo contrato de obra derivado, el cual se llevó a cabo mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC 004-2021, adjudicado el 4 de noviembre del 2021 por valor de $ 147.042.516,00 valor aportado por el Municipio para la atención del punto crítico denominado K4+840 DE LA VÍA TARQUI - BUENOS AIRES del corredor seleccionado dentro del Marco del Programa Colombia Rural. Adicional a este, actualmente se encuentra el proceso de liquidación el primer contrato de obra derivado el cual desgloso a continuación: **CONTRATO DE OBRA: 105-2020** **CONTRATISTA DE OBRA** (CONSORCIO GUATICA VIAL, conformado por GREGORIO ALEXIS POSADA GARCES (50%)-2L PROYECTOS SAS (50%)) **VALOR:** $746.148.732, 00 **FECHA DE INICIO**:21 de diciembre de 2020. **ANTICIPO:** No cuenta con Anticipo. **FECHA DE TERMINACIÓN**: **4 de agosto de 2021**. **PÓLIZAS DEL CONTRATO:** No. 55-44-101063623 Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO- Póliza de Cumplimiento y póliza RCE No. 55-40-101026552 Aprobada, mediante acta de fecha 02/08/2021. **EJECUCIÓN FÍSICA**:(Programada 100% vs Ejecutada 83.43%) Está pendiente por parte del Municipio, la entrega y radicación ante el Ministerio de Transporte, el resultado de la caracterización vial ejecutada en el contrato 105-2020, para lo cual la resolución 412-2020 establece en su **Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:***(…)*

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…). Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral del segundo contrato de obra derivado en proceso de legalización y tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva la liquidación del primer contrato derivado y convenio macro. Es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora 1315 a la cual se le realizo adición por $103.272.960, recursos adicionados y pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2469 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra la legalización del segundo contrato de obra derivado para la atención del punto crítico denominado K4+840 DE LA VÍA TARQUI - BUENOS AIRES del corredor seleccionado dentro del Marco del Programa Colombia Rural. adjudicado el 4 de noviembre del 2021, la liquidación del primer contrato de obra derivado N.º 105-2020 finalizado el 4 de agosto del 2021 posterior al cumplimiento de metas la liquidación del convenio.
GESTOR DE PROYECTO	CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ- Oficio DO 9285 de fecha 02/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR, mediante Resolución No. 828 DEL 26 de marzo del 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO Nro. 23

SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____

SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2632-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MISTRATO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01/06/2020 VALOR INICIAL: $ 647.609.916,00 ADICION : $ 120.000.000 VALOR ACTUAL: $ 767.609.916,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75.40% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: La gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2632 de 2019 suscrito con el municipio de Mistrató en el departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior debido que el municipio adelanta el proceso de contratación del segundo contrato de obra derivado atreves de la licitación 003 de 2021 con fecha de adjudicación el día 22 de noviembre del 2021, mediante el cual se ejecutara los saldos de la adición con recursos aportados por el Municipio y el saldo no ejecutado del contrato 174-2020 ya finalizado, para este último me permito relacionar su estado: Primer contrato de obra derivado **CONTRATO DE OBRA :174-2020** **CONTRATISTA DE OBRA:** CONSORCIO AP-R. L- GREGORIO ALEXIS POSADA GARCES **VALOR: $615.018.008,52** **FECHA DE INICIO**:14 de diciembre de 2020. **ANTICIPO:**.155.722.560.56 **FECHA DE TERMINACIÓN**: 4 de agosto de 2021. **PÓLIZAS DEL CONTRATO:** No. 55-44-101063195 Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO-Póliza de Cumplimiento y póliza RCE No. 55-44-101063195 Aprobadas el 15/06/2021 resolución 154. **EJECUCIÓN FÍSICA**:(Programada 100% vs Ejecutada 75.40%). Está pendiente por parte del Municipio, la entrega y radicación ante el Ministerio de Transporte, el resultado de la caracterización vial ejecutada en el contrato 174-2020, para lo cual la resolución 412-2020 establece en su **Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:***(…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio*

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…). Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral del segundo contrato de obra derivado en proceso de legalización y tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva la liquidación del primer contrato derivado y convenio macro. Es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora 1315 a la cual se le realizo adición por $103.272.960, cuyos recursos fueron adicionados pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2632 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del segundo contrato de obra, el cual está en etapa precontractual, liquidación del contrato 174-2020 finalizado el 4 de agosto y posterior al cumplimiento de metas la liquidación del convenio.
GESTOR DE PROYECTO	CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ- Oficio DO 9285 de fecha 02/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR, mediante Resolución No. 828 DEL 26 de marzo del 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO Nro. 24 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2472-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 16/09/2020 VALOR INICIAL: $ 644.000.000,00 VALOR ACTUAL: $644.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE AGOSTO DE 2021 PRORROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	36.19% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	15% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: La gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2472 de 2019 suscrito con el municipio de Belén de Umbría en el departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior, motivado en el oficio presentado por el Municipio SP.500.12 105 de fecha 05/11/2021, en el cual manifiesta que, debido a la Ola Invernal sufrida en el mes de agosto de 2021, la Administración Municipal, mediante el DECRETO 101 del 01 de septiembre de 2021, DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, lo que conllevo a la suspensión del contrato de obra 001-2021- con la firma O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS. Adicional, el 15 de octubre del 2021 con DECRETO 119, se MODIFICA EL DECRETO 101 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON EL FIN DE AMPLIAR LA CALAMIDAD PUBLICA A 32 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA. que actualmente ha sido causa de NO reinicio de obras en el corredor TUMURRAMA-EL ROBLAL-ALTURAS y por ende su debida ejecución. Para ello se describe el estado actual del contrato de obra derivado: Estado: **Suspendido.** Contrato derivado: N.º 001-2021 Contratista: O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS Valor contratado: $625.987.717,00 Plazo: 4 meses a partir de la orden de inicio Fecha de inicio:04/05/2021. Fecha final inicial:04/09/2021 Suspensión 1:27/05/2021 hasta 12/07/2021-Paro nacional Fecha final actualizada:19/10/2021 Suspensión 2:28/09/2021-28/11/2021 Fecha final actualizada:**18/12/2021**

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		Como se aprecia en el desglose anterior, el contrato de obra 001-2021 con la firma O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS, ha presentado imprevisto, lo que ha obligado al contratista a la reprogramación de su cronograma de obra, para el cumplimiento de metas, no obstante, dentro de las obligaciones pactadas en el contrato N.º 001-2021 entre el Municipio y el contratista O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS, se encuentra la actividad de Caracterización vial la cual es avalada por el Ministerio de Transporte acorde a los tiempos establecidos en la **resolución 412-2020** para lo cual es necesario que el convenio este vigente. Es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora 1315 a la cual se le realizo adición por $103.272.960, cuyos recursos se encuentran adicionados y pertenecen a la vigencia 2021, los cuales serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas Manifestado lo anterior y con el fin de garantizar la ejecución total de lo pactado en el contrato derivado y en cumplimiento al convenio hacen necesario la ampliación de tiempo hasta el 31 de diciembre del 2022, tiempo necesario para adelantar los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para la liquidación del convenio y su contrato derivado.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2632 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Durante la ejecución del convenio y dada su cumplimiento, la subdirección de vías regionales a adelantado las siguientes gestiones: SRT 40883 16/10/2020- Solicitud atención de lineamientos para la contratación de las obras SRT42648 27/10/2020- Incumplimiento obligaciones del convenio SRT 10101 09/03/2020- Solicitud de cofinanciación SRT 14599 25/03/2021-lineamientos recursos mantenimiento rutinario SRT 18179 13/04/2021- Incumplimiento obligaciones convenio SRT 32744 25/06/2021- Obligaciones del convenio SRT 39556 28/07/2021- Lineamientos ejecución emprendedores rurales
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ- Oficio DO 9285 de fecha 02/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HECTOR IVAN GUTIERREZ, mediante Resolución No. 0761 DEL 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro. 25

SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____

SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

CONVENIO		2542-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 08/04/2020 VALOR INICIAL: $ 460.000.000 ADICION : $ 150.000.000 VALOR ACTUAL: $ 510.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de la Gestora Técnica del Convenio: La gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2542 de 2019 suscrito con el municipio de Salento en el departamento de Quindío, hasta el 31 de Julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 001-2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. LP 001-2020 (CONSORCIO MJG CONSTRUCCIONES): Representante Legal: JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ. Orden de inicio: 19/01/2021 Valor inicial $ 578.815.950 Prorroga 1: hasta el 18/05/2021 Prorroga 2: hasta el 14/09/2021 Prorroga 3: hasta el 21/11/2021 Suspensión 1: 3/05/2021-1/06/2021 Suspensión 2: 02/06/2021-21/06/2021 Suspensión 3: 22/06/2021-27/06/2021 Suspensión 4: 23/07/2021-05/08/2021 Suspensión 5: 5/08/2021-16/08/2021 Fecha terminación contrato de obra: **21/11/2021.** Estado: en ejecución avance de obra programado:98% avance de obra ejecutado: 90% Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 8 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		corredor NAVARCO-CANAAN ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo, no obstante, se aclara que la ejecución del contrato de obra derivado culmina el **21 de noviembre del 2021**. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2542 de 2019 hasta el 31 de Julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ- Oficio DO 9285 de fecha 02/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN BARRETO, mediante Resolución No. 0905 - 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO	**2645 DE 2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA, DEPARTAMENTO DEL NARIÑO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANCUYA – DEPARTAMENTO DEL NARIÑO

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 724.800.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 754.800.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6) PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2021 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de Ancuya del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. LP 001-2020 suscrito entre el municipio de Ancuya y el CONSORCIO GRUPO VIA ANCUYA; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado "LA LOMA - CRUZ DE MAYO", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. LP 001-2020 (CONSORCIO GRUPO VÍA ANCUYA) Alcance contractual: Construcción de 1 muro de contención, Construcción de 2 Alcantarillas de 36", Construcción de 365 ml de placa huella, Caracterización vial de 5,40 km. Avance programado: 87,45% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 81,75% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2645 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor "LA LOMA - CRUZ DE MAYO", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO		**2470 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, DEPARTAMENTO DEL NARIÑO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BUESACO – DEPARTAMENTO DEL NARIÑO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 737.359.011,00 2) ADICIÓN 1: $ 10.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 747.359.011,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 10) Modificación 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de Buesaco del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. LP 002-2020 suscrito entre el municipio de Buesaco y el CONSORCIO SANTA MARÍA; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado "CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA - PUENTE SOBRE LA QUEBRADA SAN MIGUEL", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. LP 002-2020 (CONSORCIO SANTA MARÍA) Alcance contractual: Construcción de 7 muros de contención, Construcción de 10 Alcantarillas de 36", Construcción de 3 Box Coulvert, Construcción de 140 ml de placa huella, Caracterización vial de 19,75 km. Avance programado: 86,21% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 50,30% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2470 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor "CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA - PUENTE SOBRE LA QUEBRADA SAN MIGUEL", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	NO	
CASO 28 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO		**2694 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DEL NARIÑO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CUASPUD – DEPARTAMENTO DEL NARIÑO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 680.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 119.608.960,00 4) VALOR ACTUAL: $ 799.608.960,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6) PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2021 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021 10) MODIFICACIÓN 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de Cuaspud del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. 243-2020 suscrito entre el municipio de Cuaspud y el CONSORCIO VÍAS CARLOSAMA 2020; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado " CUASPUD - CARLOSAMA", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. 243-2020 (CONSORCIO VÍAS CARLOSAMA

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		2020) Alcance contractual: Construcción de 2 Alcantarillas de 36", Construcción de 420 ml de placa huella, Construcción de 80 ml de pavimento en adoquín, caracterización vial de 4,50 km. Avance programado: 35,60% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 35,51% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2694 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor " CUASPUD - CARLOSAMA", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		UVEIMAN HERNANDO LAGOS VELA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 29 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _0**
CONVENIO	**2477 DE 2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	Fecha orden de inicio: 27 de abril de 2020 1) Valor inicial: $ 700.996.148,00 2) Adición 1: $ 290.000.000,00 4) valor actual: $ 990.996.148,00 5) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2020 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 10) Modificación 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

10. MODIFICACIONES		Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de El Tablón de Gómez del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. 002-2020 suscrito entre el municipio de El Tablón de Gómez y JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado “LA VICTORIA - POMPEYA", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. 002-2020 (JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS) Alcance contractual: Construcción de 4 muros de contención, Construcción de 6 Alcantarillas de 36” con descoles, Construcción de 275 ml de pavimento en adoquín, Caracterización vial de 29,90 km. Avance programado: 71,57% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 38,48% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2477 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor "LA VICTORIA - POMPEYA", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ – Resolución No. 635 del 04/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _0 0**
CONVENIO		**2481 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ILES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ILES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		Fecha orden de inicio: 27 de abril de 2020 1) Valor inicial: $ 781.000.000,00 2) Adición 1: $ 30.000.000,00 4) Valor actual: $ 811.000.000,00 5) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2020 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 10) Modificación 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA		Hasta el 31/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

SOLICITADA		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de Iles del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. LP 004-2020 suscrito entre el municipio de Iles y la UNIÓN TEMPORAL M&R 2020; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado "ILES ALTO DEL REY", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. LP 004-2020 (UNIÓN TEMPORAL M&R 2020) Alcance contractual: Construcción de 2 Alcantarillas de 36", Construcción de 415 ml de placa huella, Caracterización vial de 3,70 km. Avance programado: 99,74% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 68,07% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2481 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor "ILES ALTO DEL REY", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		UVEIMAN HERNANDO LAGOS VELA – Resolución No. 631 del 04/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__0**
CONVENIO		**2480 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA LLANADA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		Fecha orden de inicio: 27 de abril de 2020 1) Valor inicial: $ 620.359.011,00 2) Adición 1: $ 53.000.000,00 4) Valor actual: $ 673.359.011,00 5) Plazo inicial: hasta el 31/12/2020 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 10) Modificación 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de La Llanada del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. LP 003-2020 suscrito entre el municipio de La Llanada y HECTOR EDMUNDO LASSO MEDINA; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado "EL VERGEL-EL PRADO", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. LP 003-2020 (HECTOR EDMUNDO LASSO MEDINA) Alcance contractual: Construcción de 4 Alcantarillas de 36", Construcción de 285 ml de placa huella, Caracterización vial de 1,75 km. Avance programado: 100,00% (reporte último informe semanal No. 34 del

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		31/10/2021). Avance ejecutado: 67,09% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2480 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor "EL VERGEL-EL PRADO", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTORA DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA – Resolución No. 858 del 31/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 32 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO	**2693 DE 2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUPIALES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	Fecha orden de inicio: 23 de abril de 2020 1) Valor inicial: $ 724.424.802,00 2) Adición 1: $ 30.000.000,00 4) valor actual: $ 754.424.802,00 5) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2020 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 10) Modificación 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de Pupiales del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. LP 001-2020 suscrito entre el municipio de Pupiales y VICENTE MARIEL REALPE ROSERO; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado "CABECERA MUNICIPAL HASTA LA QUEBRADA PUSIALQUER LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE ALDANA", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. LP 001-2020 (VICENTE MARIEL REALPE ROSERO) Alcance contractual: Construcción de 2 Alcantarillas de 36", Construcción de 500 ml de placa huella, Caracterización vial de 5,50 km. Avance programado: 85,59% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 88,35% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2693 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor " CABECERA MUNICIPAL HASTA LA QUEBRADA PUSIALQUER LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE ALDANA ", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		UVEIMAN HERNANDO LAGOS VELA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__0**
CONVENIO		**2475 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		Fecha orden de inicio: 18 de abril de 2020 1) Valor inicial: $ 728.359.011,00 2) Adición 1: $ 80.000.000,00 4) Valor actual: $ 808.359.011,00 5) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2020 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 10) Modificación 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de San Pedro de Cartago del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. 001-2020 suscrito entre el municipio de San Pedro de Cartago y la UNION TEMPORAL CARTAGO 2020; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado "CABECERA MUNICIPAL - EL SALADO - LA CHORRERA -

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		PUENTE ZINC, LIMITES CON EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. 001-2020 (UNION TEMPORAL CARTAGO 2020) Alcance contractual: Construcción de 5 Alcantarillas de 36", Construcción de 415 ml de placa huella, Caracterización vial de 7,80 km. Avance programado: 83,52% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 68,27% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras. Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2475 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor “CABECERA MUNICIPAL - EL SALADO - LA CHORRERA - PUENTE ZINC, LIMITES CON EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ – Resolución No. 635 del 04/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 34 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO		**2482 DE 2019**

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TAMINANGO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		Fecha orden de inicio: 28 de abril de 2020 1) Valor inicial: $ 793.000.000,00 2) Adición 1: $ 30.000.000,00 4) Valor actual: $ 823.000.000,00 5) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2020 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 10) Modificación 1: Modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta – Giro de los Recursos del Convenio Interadministrativo - Se autoriza al Director Territorial Nariño para que suscriba los cheques requeridos para el reintegro de los rendimientos financieros causados por el giro del primer desembolso de la cuenta conjunta del Convenio.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/07/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el municipio de Taminango del departamento de Nariño, requiere culminar la ejecución de las metas físicas del contrato de obra derivado No. 2020001841-2020 suscrito entre el municipio de Taminango y el CONSORCIO NARVAEZ GROUP TAMINANGO; así mismo, es prudente contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades de caracterización vial del corredor denominado "TAMINANGO – CHARGUAYACO ", toda vez que el entregable de la caracterización deberá ser radicado por parte de la Entidad Territorial ante el Ministerio de Transporte, quienes demandan de un plazo adicional para su revisión y/o ajustes en debido caso y posterior aprobación mediante resolución; por ende, es preciso aclarar que el municipio no podrá autorizar el pago del ítem correspondiente a la caracterización vial al contratista de obra derivado hasta tanto se cuente con la resolución formal de aprobación. A continuación, se relaciona el estado actual del contrato de obra derivado del Convenio: Contrato de obra derivado No. 2020001841-2020 (CONSORCIO NARVAEZ GROUP TAMINANGO) Alcance contractual: Construcción de 405 ml de placa huella, caracterización vial de 15,75 km. Avance programado: 84,08% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Avance ejecutado: 47,46% (reporte último informe semanal No. 34 del 31/10/2021). Las actividades de caracterización se desarrollan al finalizar la ejecución de obras.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2022, que servirá para el recibo de la aprobación de la caracterización, pago de acta final de obra, recibo de obra y posterior visita y recibo final del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2482 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y con ello garantizar la ejecución total de las metas físicas contractuales; así mismo, lograr que la Entidad Territorial pueda contar con el tiempo prudencial para que el Ministerio de Transporte pueda revisar, evaluar y aprobar la caracterización vial del corredor "TAMINANGO – CHARGUAYACO", dando cumplimiento con la Resolución No. 412 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA – Resolución No. 857 del 31/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 35 –SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**1235 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SUCRE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 37.790.091.128 2) VALOR DE ADICIONES: $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 37.790.091.128 4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.0% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,0% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 1235 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que el tiempo del contrato derivado para la ejecución de la obra supera el **plazo INICIAL del convenio interadministrativo que es hasta el 31/12/2021**, El Cronograma que respalda la solicitud es el siguiente: CONCETO – TIEMPO Ejecución de la obra – 12 meses Liquidación del contrato – 2 mes En la ejecución de la obra se llevaran a cabo actividades de mejoramiento como construcción de pavimento asfáltico, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. Se aclara que conforme a lo estipulado en el convenio, el Instituto ha realizado tres (3) desembolsos al departamento cubriendo de esta forma el 100% del valor total del mismo. Finalmente se informa que mediante oficio de fecha 08/11/2021 (anexo al presente), la Secretaria general del Departamento se compromete a reservar los recursos del convenio en el PAC reserva.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 1235 de 2021 presenta orden de inicio del 15 de octubre de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2021, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de obra que tendrá como objeto la intervención de la importante vía El Delirio- Puerto Viejo en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el departamento de Sucre; esto de acuerdo al cronograma presentado por el Departamento, por lo que se solicita prorrogar el convenio hasta 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro.36 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2468-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANSERMA.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: $ 30/4/2020. VALOR INICIAL: $ 643.000.000. VALOR ACTUAL: $ 643.000.000. ADICION : $ NA PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(avance fisico) / 100 (avance financiero)
	EJECUTADO %	(avance fisico) /100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: La gestora técnica de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio 2468-2019 suscrito con el municipio de ANSERMA en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que en la vigencia 2020 se adjudicó el contrato de Obra No. 002 de 2020 el día 09 de diciembre de 2020, Según oficio del municipio da-546 de fecha 5 de noviembre del municipio de Anserma se informa que, una vez enviada la prórroga No. 2 del contrato de obra firmada por el alcalde para firma del contratista, este se negó a firmar la prórroga, aduciendo que la entidad contratante no está en potestad de obligar al contratista Consorcio Zume a seguir perdiendo dinero, ya que el contrato se finalizó en desequilibrio económico, por lo cual solicitó se inicie el proceso de liquidación del contrato, por dos razones 1- El plazo de ejecución del contrato finalizó 2- El objeto y la meta física del contrato se encuentra se encuentra cumplido desde el 5 de agosto de 2021. El porcentaje ejecutado del contrato de obra es un 73,76% Posteriormente se adelantó audiencia de presunto incumoplimiento del contrato, se surtió el procedimiento correspondiente y una vez analizadas las pruebas aportadas por el contratista y la interventoría, mediante la Resolución No. 601 del 19 de octubre de 2021 se determinó declarar que el contratista CONSORCIO ZUME, no incurrió en causal de incumplimiento del contrato No. 002 de 2020, por lo tanto se procedió al proceso de recibo y liquidación del mismo. Así las cosas el plazo contractual vigente, es insuficiente para que el municipio realice la nueva contratación y ejecución de los recursos pendientes por ejecutar del convenio Interadministrativo 2468-2019. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de contratación derivado: 2 meses.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		2. Legalización del nuevo contrato de obra: 1 mes. 3. Ejecución física del contrato de obra: 3 meses. 4. Recibo del contrato: 1 mes. 5. Recibo del convenio y liquidación : 5 meses. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.”. El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES $ 643.000.000 a la cuenta corriente No. 708-000001-10 de Bancolombia con el Radicado Interno No. 91867 de fecha 04/12/2020. El Municipio realizara la solicitud ante el consejo la solicitud de la incorporación de los recursos al presupuesto del municipio para la vigencia 2022. El Municipio a la fecha realizó el aporte de cofinanciación con bienes y servicios efectuando el mantenimiento periódico de todo el corredor vial PARTIDAS- Opirama - Puente Liberal - Tintina – Boquerón. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de contratación mediante el proceso Licitatorio CMA-DO-SRT-180-2021 motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2020 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2468-2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, que el plazo contractual vigente es insuficiente para que el municipio realice la nueva contratación y ejecución de los recursos faltantes por invertir del mencionado convenio Interadministrativo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO Oficio DO 6564 de fecha 16/02/2021 de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANTIAGO HERNANDEZ RENDON mediante Resolución No. 764 DEL 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro. 37		

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2620-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/03/2020 VALOR INICIAL: $ 879.282.456,00 ADICION : $ 120.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 999.282.456,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2620 de 2019 suscrito con el municipio de Anzoátegui en el departamento de Tolima, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 161 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 161 de 2020 suscrito entre el municipio de Anzoátegui y el contratista CONSORCIO PIJAOS y cuyo Representante Legal es LISÍMACO GONZALES SALINAS Orden de inicio: 30/12/2020 Valor inicial $ 927.109.281,00 Prorroga 1: hasta el 30/05/2021 Prorroga 2: hasta el 30/06/2021 Prorroga 3: hasta el 30/07/2021 Prorroga 4: hasta el 30/08/2021 Prorroga 4: hasta el 30/09/2021 Fecha terminación contrato de obra: 30/09/2021. Estado: Terminado Avance de obra programado: 100,00% Avance de obra ejecutado: 100,00% Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 6 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	corredor denominado CORREDOR VEREDAL UNION – CHINA ALTA ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la Caracterización Vial, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2620 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN JOSE MORÁN CASTRO - Oficio DO 11109 de fecha 9 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES - Resolución No.0633 de fecha 4 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO Nro. 38 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2539-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FALAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/03/2020 VALOR INICIAL: $ 925.000.000 ADICION : $ 75.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2539 de 2019 suscrito con el municipio de Falan en el departamento de Tolima, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 165 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 165 de 2020 suscrito entre el municipio de Falan y el contratista JOHN FREDY NIÑO ARAGÓN y cuyo Representante Legal es L JOHN FREDY NIÑO ARAGÓN Orden de inicio: 30/01/2021 Valor inicial $ 927.109.281,00 Prorroga 1: hasta el 30/06/2021 Prorroga 2: hasta el 30/07/2021 Prorroga 3: hasta el 30/08/2021 Fecha terminación contrato de obra: 30/08/2021. Estado: Terminado avance de obra programado: 100,00% avance de obra ejecutado: 100,0% Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 8 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor denominado LA HOYO NEGRO – LA PLATILLA ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes*

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…). Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la Caracterización Vial, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2539 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN JOSE MORÁN CASTRO - Oficio DO 11109 de fecha 9 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES - Resolución No.0633 de fecha 4 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro. 39 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2491-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 30/03/2020 VALOR INICIAL: $ 766.500.000 ADICION : $ 200.000.000 VALOR ACTUAL: $ 966.500.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO **PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE		
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2491 de 2019 suscrito con el municipio de Fresno en el departamento de Tolima, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 419 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 419 de 2020 suscrito entre el municipio de Fresno y el CONSORCIO BETANIA 2020 y cuyo Representante Legal es IVÁN ANDRÉS CASTAÑO CÁRDENAS Orden de inicio: 22/01/2021 Valor inicial $ 906.561.780,61 Prorroga 1: hasta el 30/06/2021 Prorroga 2: hasta el 30/07/2021 Prorroga 3: hasta el 30/09/2021 Fecha terminación contrato de obra: 30/09/2021. Estado: Terminado avance de obra programado: 100,00% avance de obra ejecutado: 100,00% Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 8 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor denominado VÍA GUAYABO - BETANIA ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la Caracterización Vial, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2491 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN JOSE MORÁN CASTRO - Oficio DO 11109 de fecha 9 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES - Resolución No.0633 de fecha 4 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro. 40 **SUBIRECCION DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2510-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 31/03/2020 VALOR INICIAL: $ 849.000.000 ADICION : $ 20.000.000 VALOR ACTUAL: $ 869.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA	31 de julio del 2022

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

SOLICITADA	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2510 de 2019 suscrito con el municipio de Murillo en el departamento de Tolima, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 141 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 141 de 2020 suscrito entre el municipio de Murillo y el CONSORCIO PIJAOS y cuyo Representante Legal es LISÍMACO GONZALES SALINAS Orden de inicio: 04/02/2021 Valor inicial $ 808.575.281,00 Prorroga 1: hasta el 30/06/2021 Prorroga 2: hasta el 30/07/2021 Prorroga 3: hasta el 30/09/2021 Fecha terminación contrato de obra: 30/09/2021. Estado: Terminado avance de obra programado: 100,00% avance de obra ejecutado: 100,00% Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de número 167 de fecha 7 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor denominado LA GLORIA – EL RECODO – EL TAMBO ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la Caracterización Vial, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2510 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN JOSE MORÁN CASTRO - Oficio DO 11109 de fecha 9 de marzo de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES - Resolución No.0633 de fecha 4 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro. 41 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2543-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/03/2020 VALOR INICIAL: $ 698.000.000,00 ADICION : $ 302.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2543 de 2019 suscrito con el municipio de Falan en el departamento de Tolima, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 137 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 137 de 2020 suscrito entre el municipio de Villahermosa y el contratista CONSORCIO COOR y cuyo Representante Legal es GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

		Orden de inicio: 29/01/2021 Valor inicial $ 955.326.493,69 Prorroga 1: hasta el 30/06/2021 Prorroga 2: hasta el 30/07/2021 Prorroga 3: hasta el 30/09/2021 Fecha terminación contrato de obra: 30/09/2021. Estado: Terminado avance de obra programado: 100,00% avance de obra ejecutado: 100,00% Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 6 de noviembre del 2021, plazo por tres (3) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor denominado VIA LA URIBE – PAVAS - PATIBURRI ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la Caracterización Vial, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2543 de 2019 hasta el 30 de marzo de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN JOSE MORÁN CASTRO - Oficio DO 11109 de fecha 9 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES - Resolución No.0633 de fecha 4 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

CASO Nro. 42 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2621-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE HERVEO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/03/2020 VALOR INICIAL: $ 715.040.918,00 ADICION : $ 170.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 885.040.918,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2621 de 2019 suscrito con el municipio de Herveo en el departamento de Tolima, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 169 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 161 de 2020 suscrito entre el municipio de Anzoátegui y el contratista CONSORCIO PH HERVEO y cuyo Representante Legal es JULIO JUNIOR TOVAR RENGIFO Orden de inicio: 24/02/2020 Valor inicial $ 845.576.134,61 Prorroga 1: hasta el 30/05/2021 Prorroga 2: hasta el 30/06/2021 Prorroga 3: hasta el 30/07/2021 Prorroga 4: hasta el 30/08/2021 Prorroga 4: hasta el 30/09/2021 Fecha terminación contrato de obra: 30/09/2021. Estado: Terminado avance de obra programado: 100,00% avance de obra ejecutado: 100,00% Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 6 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor denominado PICOTA – LEONERA - TOPACIO ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la Caracterización Vial, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2621 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN JOSE MORÁN CASTRO - Oficio DO 11109 de fecha 9 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES - Resolución No.0633 de fecha 4 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 43 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1688 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 2) VALOR ADICION: $ 350.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 30 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 4) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1688 de 2020, suscrito con el municipio de Sahagún en el departamento de Córdoba, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021 el municipio de Sahagún, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 31 de mayo de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-07-2021, el cual fue adjudicado el 09 de agosto de 2021 y se encuentra en ejecución, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio"* El contrato de obra tiene orden de inicio del 8 de octubre de 2021 y actualmente se encuentra en revisión de estudios y diseños, las actividades pendientes de ejecutar son la construcción de 7 Box coulvert y 246 metros de pavimento en concreto rígido. Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021			2022											
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES															
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	6 MESES															
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES															

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 650.000.000,00, mediante radicado interno No.102441 de fecha 31-12-2020

La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución, Contrato No. 1414 de 2021.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1688 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. El municipio de Sahagún, Córdoba, se encuentra ajustada a las normas legales y reglamentarias que rigen la contratación estatal en Colombia, así como al manual de contratación del INVIAS. Dicha solicitud cuenta con todos los documentos soporte requeridos como son la carta de solicitud y demás documentos requeridos para tal fin. En consecuencia, de lo anterior se da viabilidad para continuar con el proceso ante el comité de adiciones, modificaciones y prorrogas, de igual forma ante la Dirección de contratación de la Entidad.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

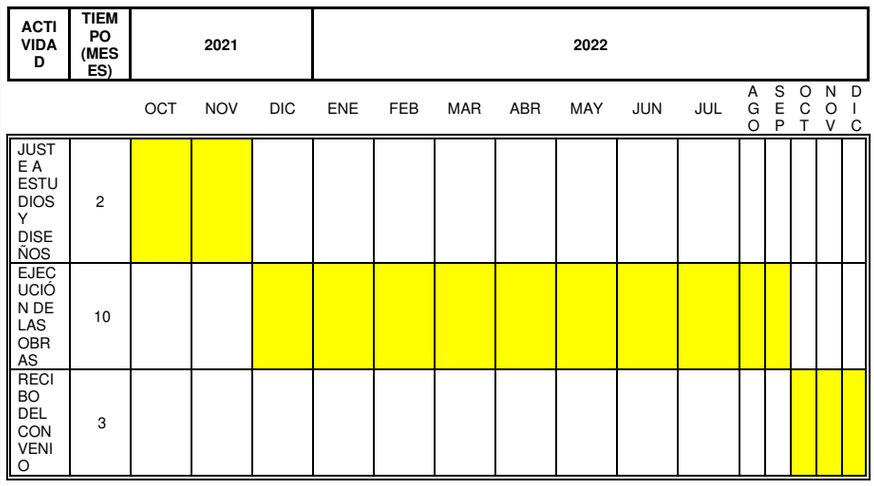
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 44 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA __ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2218-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EL CONTENTO – LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.254.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 2.254.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Solicitud de prorroga del convenio 2218-2020 hasta el 31-12-2022
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31-12-2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2218 de 2020, suscrito con el municipio de Pueblo Nuevo en el departamento de CÓRDOBA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 5 de noviembre de 2021 el municipio de Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 17 de junio de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. 088-2021, el cual se adjudicó el 9 de septiembre de 2021 y se encuentra en ejecución desde el 19 de octubre del 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, Hasta el 31 de diciembre del 2022.* El contrato de obra tiene orden de inicio del 19 de octubre de 2021, actualmente en revisión de estudios y diseños. Las actividades pendientes de ejecutar son la construcción de obras de drenaje y 1095 metros de pavimento en concreto hidráulico.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

	Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $2.254.000.000,00 mediante radicado interno No. 31754 de fecha 16/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra fue contratada por el municipio de Pueblo Nuevo, en cumplimiento de la cláusula Primera, parágrafo segundo de la minuta del convenio 2218-2020, se suscribió por parte del municipio el contrato de interventoría No 104-2021, con la firma INGENIERIA DE CÓRDOBA S.A.S. INGECOR, actualmente en ejecución desde el 19 de octubre del 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2218 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. El municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, se encuentra ajustada a las normas legales y reglamentarias que rigen la contratación estatal en Colombia, así como al manual de contratación del INVIAS. Dicha solicitud cuenta con todos los documentos soporte requeridos como son la carta de solicitud y demás documentos requeridos para tal fin. En consecuencia, de lo anterior se da viabilidad para continuar con el proceso ante el comité de adiciones, modificaciones y prorrogas, de igual forma ante la Dirección de contratación de la Entidad.
GESTOR DE PROYECTO	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo al artículo SEGUNDO de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el COMITÉ DE CONTRATACION del Instituto Nacional de Vías

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Delegar en el titular de la Dirección Jurídica, la presidencia del Comité de Contratación, quien dirigirá y moderará las sesiones y la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el Presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier integrante del Comité podrá solicitar la asistencia o participación de invitado (s) interno o externo que considere pertinente, según el asunto a tratar.

PARÁGRAFO TERCERO: Este comité contará con un miembro independiente, que deberá reunir las calidades que se señale en el código de buen gobierno y su participación será con voz y sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité podrá sesionar de la siguiente manera:

1. Presencial
2. Virtual: a través del uso de cualquier plataforma tecnológica o, haciendo uso para efectos de la votación del correo electrónico institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité sesionará ordinariamente dos (2) veces al mes. Cada sesión deberá contar con la asistencia mínimo de tres (3) de sus miembros que tengan voz y voto. Las decisiones se adoptarán y aprobaran por la mayoría absoluta de los integrantes que componen el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse, el Comité podrá sesionar extraordinariamente, previo el envío de la documentación requerida para adoptar

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

la decisión de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad, y entregando la información con tres (3) días hábiles previos a la fecha de la sesión.

2. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

3. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 04 de 2021, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

4. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a éste comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

5. Es Responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

6. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

7. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

9. En virtud del artículo TERCERO de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- En mi calidad de Director de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 04 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
04	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- La Secretaría General emite voto favorable para los 44 casos presentados en la sesión No. 4 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórroga, realizando las siguientes precisiones:

 1. El voto se emite con base en la información contenida en las solicitudes suscritas por el Subdirector de Vías Regionales, Directores Territoriales, Alcaldes, Supervisores de contratos de interventoría y Gestores de proyectos, a través de los cuales se exponen las condiciones y justificaciones de orden técnico, financiero y legal, informando la viabilidad del respectivo trámite, siendo de su responsabilidad que la información se ajuste a los parámetros legales y a la realidad de cada uno de los convenios prorrogados y de los correspondientes contratos derivados.
 2. Es responsabilidad de los interventores y Supervisores en INVIAS verificar en cada caso el cumplimiento y correcta ejecución del Proyecto de Reprogramación de Inversiones.
 3. Se deberá reportar oportunamente la ejecución de recursos a la Subdirección Financiera para realizar las correspondientes Legalización y evitar así, malas prácticas del pasado que -dada la falta de información- han impedido el Fenecimiento de la Cuenta del INVIAS

- En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los 44 casos presentados en la sesión 04 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

ACTA No.	FECHA			HORA
04	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	16	11	2021	07:45 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	17	11	2021	12:00 M.

Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- El Subdirector de Vías Regionales emite voto favorable para los casos presentados por esa Subdirección.

10. En virtud del parágrafo PRIMERO del artículo SEGUNDO de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el presidente y secretario de comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CATALINA TELLEZ POSADA	Catalina Tellez P. Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CATALINA TELLEZ POSADA	Catalina Tellez P. Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Juan Esteban Romero Toro
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:41 a. m.
Para: Margarita Montilla Herrera; Catalina Tellez Posada; Cristian Toro Rios; Ricardo Antonio Corredor Parra; Guillermo Toro Acuña
CC: Geluy Alvarez Calderon; Dario Orlando Briceño Alvarado; Yolanda Guerrero Fernández; Jorge Castaneda Monroy; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz
Asunto: RE: VOTACIÓN SG COMITE DE CONTRATOS No. 4 - COLOMBIA RURAL

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Respetados miembros del comité,

En mi calidad de Director de Ejecución y Operación -E-, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 04 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

Cordial saludo,

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director De Ejecución y Operación

De: Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de noviembre de 2021 10:48 a. m.
Para: Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>
Cc: Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrerof@invias.gov.co>; Jorge Castaneda Monroy <jcastanedam1@invias.gov.co>
Asunto: VOTACIÓN SG COMITE DE CONTRATOS No. 4 - COLOMBIA RURAL

Buen día para todos,

A través del presente Secretaría General emite voto favorable para los 44 casos presentados en la sesión No. 4 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórroga, realizando las siguientes precisiones:

1. El voto se emite con base en la información contenida en las solicitudes suscritas por el Subdirector de Vías Regionales, Directores Territoriales, Alcaldes, Supervisores de contratos de interventoría y Gestores de proyectos, a través de los cuales se exponen las condiciones y justificaciones de orden técnico, financiero y legal, informando la viabilidad del respectivo trámite, siendo de su responsabilidad que la información se ajuste a los parámetros legales y a la realidad de cada uno de los convenios prorrogados y de los correspondientes contratos derivados.

2. Es responsabilidad de los interventores y Supervisores en INVIAS verificar en cada caso el cumplimiento y correcta ejecución del Proyecto de Reprogramación de Inversiones.

3. Se deberá reportar oportunamente la ejecución de recursos a la Subdirección Financiera para realizar las correspondientes Legalización y evitar así, malas prácticas del pasado que -dada la falta de información- han impedido el Fenecimiento de la Cuenta del INVIAS

Cordialmente,

Margarita Montilla Herrera
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Guillermo Toro Acuña
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 12:07 p. m.
Para: Cristian Toro Rios; Catalina Tellez Posada; Margarita Montilla Herrera; Dario Orlando Briceño Alvarado; Ricardo Antonio Corredor Parra; Juan Esteban Romero Toro
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Geluy Alvarez Calderon; Yodig Smith Pulido Rojas; Andres Castillo Arellano; Jorge Ernesto Herrera Campos
Asunto: RE: Comité de contratación No. 4 (Colombia Rural)

Respetados miembros del comité,

En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los 44 casos presentados en la sesión 04 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

Cordialmente,

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico y de Estructuración
PBX: (051) 3770600
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6°
www.invias.gov.co

De: Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>
Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 7:47 p. m.
Para: Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>
Cc: Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Andres Castillo Arellano <acastilloa@invias.gov.co>; Jorge Ernesto Herrera Campos <jeherrera@invias.gov.co>
Asunto: Comité de contratación No. 4 (Colombia Rural)

Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los casos adjuntos, por lo que me permito solicitarles que, a través de correo electrónico, emitan su VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 7:45 p.m. del 16 de noviembre y las 12:00 M del 17 de noviembre, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 3293 del 27 de octubre de 2021.

Anexo: Lo enunciado – soportes https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cbeltran_invias_gov_co/ElqRDw67Yw5IhazMxw9WcoEBglEckin5gvX8JMJHDTA7jw?e=hL7ZSQ

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Leonardo Favio Estupiñan Muñoz

De: Ricardo Antonio Corredor Parra
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 08:03 p. m.
Para: Cristian Toro Rios; Catalina Tellez Posada; Guillermo Toro Acuña; Margarita Montilla Herrera; Dario Orlando Briceño Alvarado; Juan Esteban Romero Toro
CC: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz; Geluy Alvarez Calderon; Yodig Smith Pulido Rojas; Andres Castillo Arellano; Jorge Ernesto Herrera Campos
Asunto: RE: Comité de contratación No. 4 (Colombia Rural)

Buenas noches a todos:

Esta Subdirección emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales.

Cordialmente

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

De: Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>
Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 7:47 p. m.
Para: Catalina Tellez Posada <ctellezp@invias.gov.co>; Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>; Margarita Montilla Herrera <mmontilla@invias.gov.co>; Dario Orlando Briceño Alvarado <dbriceno@invias.gov.co>; Ricardo Antonio Corredor Parra <rcorredor@invias.gov.co>; Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Juan Esteban Romero Toro <jeromero@invias.gov.co>
Cc: Cristian Toro Rios <ctoro@invias.gov.co>; Maria Victoria Arbelaez Gonzalez <marbelaez@invias.gov.co>; Leonardo Favio Estupiñan Muñoz <lestupinan@invias.gov.co>; Geluy Alvarez Calderon <galvarez@invias.gov.co>; Yodig Smith Pulido Rojas <ypulido@invias.gov.co>; Andres Castillo Arellano <acastilloa@invias.gov.co>; Jorge Ernesto Herrera Campos <jeherrera@invias.gov.co>
Asunto: Comité de contratación No. 4 (Colombia Rural)

Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:

Muy comedidamente se presenta a consideración de los miembros del comité los casos adjuntos, por lo que me permito solicitarles que, a través de correo electrónico, emitan su VOTACION VIRTUAL con la correspondiente decisión, la cual se recepcionará entre las 7:45 p.m. del 16 de noviembre y las 12:00 M del 17 de noviembre, con el fin de APROBAR o NO las modificaciones y/o adiciones y/o prórrogas de los contratos que se adjuntan.

Lo anterior en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo tercero de la Resolución 3293 del 27 de octubre de 2021.

Anexo: Lo enunciado – soportes https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cbeltran_invias_gov_co/ElqRDw67Yw5IhazMxw9WcoEBglEckin5gvX8JMJHDTA7jw?e=hL7ZSQ

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades

diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co